



FE DE ERRATAS NÚMERO 5100002605-M1/FE

FE DE ERRATAS AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5100002605-M1, DEL CONTRATO ABIERTO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONALITEG, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, CDM-HOLDING INTERNATIONAL GROUP, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. IVÁN ALEJANDRO AGUILAR ZENTENO, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) “LAS PARTES” celebraron el Contrato Abierto Específico para la Prestación de Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos para la Conaliteg número 5100002605, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATO”.
- 1.2 El veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), “LAS PARTES” celebraron el convenio modificatorio número 5100002605-M1, al Contrato Abierto Específico para la Prestación de Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos para la Conaliteg, en lo sucesivo se le denominará “EL CONVENIO”.

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**.

II. DECLARACIONES

- II.1. “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.
- II.2. **Solicitud de Fe de erratas.** Mediante oficio número DRMSG/SA/00039/2024 de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), la Subdirección de Adquisiciones solicita al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA FE DE ERRATAS. El objeto del presente instrumento leal es asignar el número de solped 500009571, así como el número correspondiente a “EL CONVENIO” para quedar de la siguiente forma:

EL CONVENIO DICE:

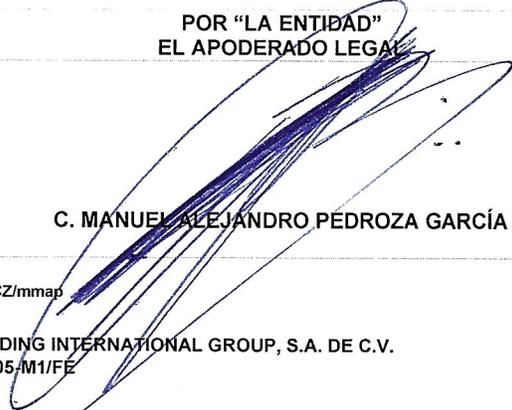
CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002605-M1

EL CONVENIO DEBE DECIR:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002670

SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de “EL CONTRATO” Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos para la Conaliteg.

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México, el día veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

POR “LA ENTIDAD” EL APODERADO LEGAL	POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL REPRESENTANTE LEGAL
 C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA	 C. IVÁN ALEJANDRO AGUILAR ZENTENO

MAPG/MMCZ/mmmp

CDM-HOLDING INTERNATIONAL GROUP, S.A. DE C.V.
5100002605-M1/FE

*Recibí Original
Iván Alejandro
Aguilar Zenteno
Iván Aguilar*

